



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 280 - 2023-MDA/A

Amarilis, 07 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-PCAFAE-MDA, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de CAFAE; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes"*.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Amarilis, se constituye por disposición del artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la cual dispone: *"En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para dicho año, el mismo que será integrado por:*
a) *Un representante del Titular del Pliego presupuestal quién lo presidirá,* b) *El Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité,* c) *El Contador general o quien haga sus veces,* d) *Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorga en forma general"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2023-MDA/A, de fecha 02 de junio del 2023, se resuelve: **"Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Amarilis para el periodo 2023, con eficacia anticipada, el mismo que está integrado por los siguientes representantes: REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS – Gerente de Presupuesto y Planeamiento (Presidente), – Sub Gerente de Recursos Humanos (Secretario), – Sub Gerente de Contabilidad (Miembro), REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: - Sabina Silva Ibarra (Miembro), – Elsa Nancy Carhuamaca Lumbreras (Miembro),– Ana Espinoza Guillermo (Miembro)"**.

Que, a través de Oficio N° 001-2023-PCAFAE-MDA, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Municipalidad del Distrito de Amarilis, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 171-2023-MDA/A, de fecha 02 de junio del 2023, en mérito a la Esquela de Observación emitida por el Registrador Público de la Zona registral N° VIII de la Oficina Registral de Huánuco, adjunta al presente expediente administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Amarilis, por una vigencia de dos (02) años, con eficacia anticipada, desde el 23 de marzo del 2023 hasta el 23 marzo del 2025, el mismo que está integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sergio Honorio Berrospi Aguilar Gerente de Planeamiento y Presupuesto	22516523	Presidente
02	Bonnie Verónica Caqui Chaupis Sub Gerente de Recursos Humanos (Encargado)	42839288	Secretario
03	Bonnie Verónica Caqui Chaupis Sub Gerente de Contabilidad (Encargado)	42839288	Miembro

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sabina Silva Ibarra	22436735	Miembro
02	Elsa Nancy Carhuamaca Lumbreras	22430137	Miembro
03	Ana María Espinoza Guillermo	22469187	Miembro

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumplir con los procedimientos establecidos por ley.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a los miembros del Comité, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE